

**2. PODER GENERAL
OTORGADO POR SICPA SA A
FAVOR DE BBR
REPRESENTACIONES**



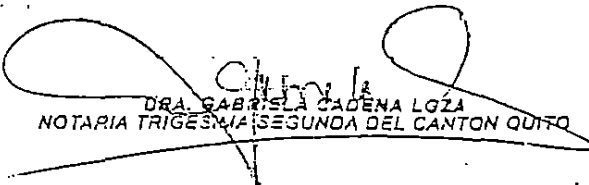
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P ¹²⁷⁷

FACTURA N° ¹³⁹³⁶

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, ¹⁹ ^{may} ²⁰¹⁶


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000010

PODER GENERAL

El Sr. Richard Frey, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Pully, Suiza, de nacionalidad suiza, identificado con el Pasaporte X0112228, y la Sra. Ana Gil Robles, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Lausanne, Suiza, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte BC764562, obrando ambos en nombre y representación de SICPA SA, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con su domicilio principal en 41 avenue de Florissant, 1008 Prilly, Suiza (de aquí en adelante llamada la "MANDANTE" o "Compañía"), debidamente autorizados por el Directorio de la Compañía, a través de la Resolución de 2 mayo de 2016, otorgamos el presente Poder General, amplio y suficiente, a la compañía **BBR Representaciones Cía. Ltda.** (en adelante, la "MANDATARIA") para que a través de sus representantes legales, pueda representar legal, judicial y extrajudicialmente a **SICPA SA Sucursal Ecuador** (en adelante, la "Sucursal"):

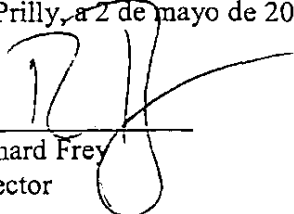
En particular, la MANDATARIA podrá ejercer las siguientes facultades:

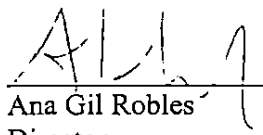
1. De conformidad con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, la MANDATARIA está autorizada para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades Ecuatorianas para domiciliar a la Compañía en el Ecuador, así como representar a su Sucursal una vez establecida, como su Apoderada General en el Ecuador, teniendo en consecuencia todos los poderes y facultades requeridas, principalmente la facultad para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contratadas por la compañía en Ecuador o que deban cumplirse en dicho país.

Para este propósito, la MANDATARIA queda autorizada para comparecer a juicio como demandante o demandado, y por lo tanto, quedan investida con todas las facultades y prerrogativas inherentes a su calidad de Apoderada General, incluyendo aquellas establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; la MANDATARIA queda además autorizada para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado en ejercicio en el país.

2. La Compañía otorga a la MANDATARIA, todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos afines, quedando entendido que si en este Poder General no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que la MANDATARIA no tiene el poder necesario, de modo que podrán actuar y proceder como lo hiciera la MANDANTE por sí misma.

En Prilly, a 2 de mayo de 2016


Richard Frey
Director


Ana Gil Robles
Director

(Légalisation voir au verso)
(Legalization see verso)
(Legalizzazione vedere al retro)

Legalization Nr 36'160.-

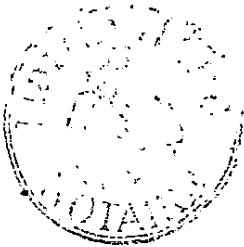


I, Martin HABS, Notary Public in Lausanne (Canton of Vaud, Switzerland), do hereby certify the authenticity by comparison with the original specimens deposited in the notary's office of the signatures affixed on the back of the present page by 0000011

- Richard FREY, from Oberhof, residing according to his own declarations in Pully, who justified about his identity with his Swiss passport number X0112228, delivered on March 18, 2014, Member of the Board of Directors;
- Ana GIL-ROBLES, Spanish citizen, residing according to her own declarations in Lausanne, who justified about her identity with her Spanish passport number BC764562, delivered on December 27, 2007;

who duly signed for and on behalf of SICPA SA, an incorporated Swiss company with its legal head office in Prilly (Canton of Vaud, Switzerland).

Lausanne, this third day of May two thousand and sixteen.



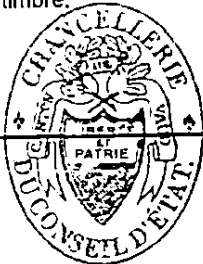
Martin Habs

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

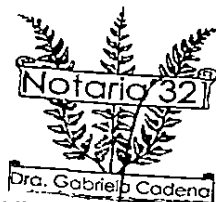
1. Pays: SUISSE
2. Le présent acte public a été signé par Martin Habs
3. agissant en qualité de notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de MARTIN HABS – NOTAIRE

Attesté

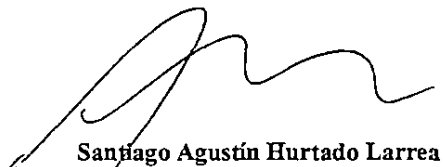
5. à Lausanne
6. le 3 mai 2016
7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud
8. sous No 6006
9. Sceau/timbre:
10. Signature
pr le Chancelier d'Etat



Patrick JUNGO



Yo, Santiago Agustín Hurtado Larrea, con cédula de ciudadanía No. 170528076-4, conocedor del idioma francés y con comprensión de la información que consta en el documento adjunto, conforme lo faculta el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en 1 foja útil el certificado de autenticidad y apostilla referente al Poder General emitido por SICPA S.A. a favor de BBR REPRESENTACIONES Cía. Ltda



Santiago Agustín Hurtado Larrea
CC.: 170528076-4.



Factura: 002-001-000013651



20161701032D01447

Dra. Gabriela Cadená Loza
Dra. Gabriela Cadená Loza

0000012

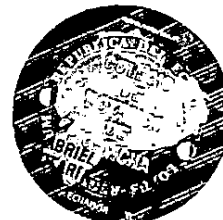
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D01447

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA portador(a) de CÉDULA 1705280764 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD Y APOSTILLA REFERENTE AL PODER GENERAL EMITIDO POR SICPA S.A. A FAVOR DE BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 11 DE MAYO DEL 2016, (10:59).

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA
CÉDULA: 1705280764

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DEVOTACIÓN

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014

170528076-4 020 - 0202

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00025

45934743 30/10/2015 13:24:37



Dra. Gabriela Cadena



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 170528076-4



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURTADO LARREA
SANTIAGO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HURTADO GUSTAVO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-10-08

V4443V4244



[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

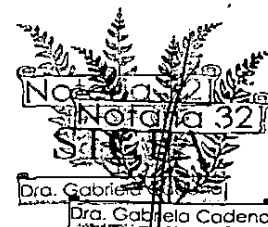
DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 01447

FACTURA N° 13651

En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado y que obra de foja (s) útil (es)

Quito 11 MAY 2016

[Firma]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

El Sr. Richard Frey, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Pully, Suiza, de nacionalidad suiza, identificado con el Pasaporte X0112228, y la Sra. Ana Gil Robles, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Lausanne, Suiza, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte BC764562, obrando ambos en nombre y representación de SICPA SA, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con su domicilio principal en 41 avenue de Florissant, 1008 Prilly, Suiza (de aquí en adelante llamada la "MANDANTE" o "Compañía"), debidamente autorizados por el Directorio de la Compañía, a través de la Resolución de 2 mayo de 2016, otorgamos el presente Poder General, amplio y suficiente, a la compañía **BBR Representaciones Cía. Ltda.** (en adelante, la "MANDATARIA") para que a través de sus representantes legales, pueda representar legal, judicial y extrajudicialmente a **SICPA SA Sucursal Ecuador** (en adelante, la "Sucursal"):

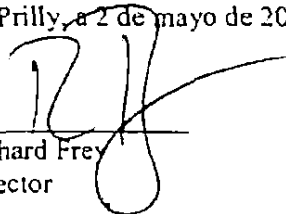
En particular, la MANDATARIA podrá ejercer las siguientes facultades:

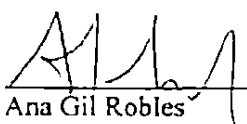
1. De conformidad con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, la MANDATARIA está autorizada para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades Ecuatorianas para domiciliar a la Compañía en el Ecuador, así como representar a su Sucursal una vez establecida, como su Apoderada General en el Ecuador, teniendo en consecuencia todos los poderes y facultades requeridas, principalmente la facultad para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contratadas por la compañía en Ecuador o que deban cumplirse en dicho país.

Para este propósito, la MANDATARIA queda autorizada para comparecer a juicio como demandante o demandado, y por lo tanto, quedan investida con todas las facultades y prerrogativas inherentes a su calidad de Apoderada General, incluyendo aquellas establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; la MANDATARIA queda además autorizada para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado en ejercicio en el país.

2. La Compañía otorga a la MANDATARIA, todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos afines, quedando entendido que si en este Poder General no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que la MANDATARIA no tiene el poder necesario, de modo que podrán actuar y proceder como lo hiciera la MANDANTE por sí misma.

En Prilly, a 2 de mayo de 2016


Richard Frey
Director


Ana Gil Robles
Director

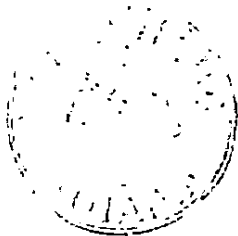
Legalization Nr 36'160.-

I, Martin HABS, Notary Public in Lausanne (Canton of Vaud, Switzerland), do hereby certify the authenticity by comparison with the original specimens deposited in the notary's office of the signatures affixed on the back of the present page by :

- Richard FREY, from Oberhof, residing according to his own declarations in Pully, who justified about his identity with his Swiss passport number X0112228, delivered on March 18, 2014, Member of the Board of Directors;
- Ana GIL-ROBLES, Spanish citizen, residing according to her own declarations in Lausanne, who justified about her identity with her Spanish passport number BC764562, delivered on December 27, 2007;

who duly signed for and on behalf of SICPA SA, an incorporated Swiss company with its legal head office in Prilly (Canton of Vaud, Switzerland).

Lausanne, this third day of May two thousand and sixteen.



Martin Habs

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Martin Habs

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de MARTIN HABS – NOTAIRE

Attesté

5. à Lausanne 6. le 3 mai 2016

7 par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 6006

9 Sceau/timbre:



10. Signature

pr le Chancelier d'Etat

Patrick JUNGO

Legalización N° 36'160.-

Yo, Martín HABS, Notario Público en Lausanne (Cantón de Vaud, Suiza), certifico por la presente la autenticidad mediante comparación con los documentos originales depositados en las oficinas de la notaría de las firmas de la página posterior de la presente página por:

- Richard FREY, de Oberhof, residente según sus propias declaraciones en Pully, que justifica su identidad con su pasaporte suizo número X0112228, expedido el 18 de marzo de 2014, en su calidad de Miembro del Consejo de Administración;
- Ana GIL-ROBLES, ciudadana española, residente, según sus propias declaraciones en Laussane, que justifica su identidad con su pasaporte español número BC764562, expedido el 27 de diciembre de 2007.

quienes firman debidamente por y en representación de SICPA SA, sociedad anónima Suiza con sede social en Prilly (Cantón de Vaud, Suiza).

Hecho en Lausanne, el tres de mayo del dos mil dieciséis.

(fírmal ilegible)

MARTÍN HABS

NOTARIO

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: SUIZA

El presente acto público

2. ha sido firmado por *Martin Habs*

3. actuando en calidad de *notario*

2. apoderada con el sello de *MARTÍN HABS NOTARIO*

Certificado

5. en Lausanne 6. 3 de mayo de 2016

7. por la Cancillería del Estado del Cantón de Vaud

8. con el N° 6006

9. Sello

10. Firma

Por el Canciller de Estado

CANCELLERIA DEL
CONSEJO DE ESTADO

(firma ilegible)
Patrick JUNGO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N° 13651

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de

Quito, 11 de mayo de 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000014